



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

Contrato para la Prestación del Servicio de Impresión de diversas Publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. BLANCA YADIRA IBARROLA ARANDA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Prestación del Servicio de Impresión de diversas Publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006110-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 21 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E7-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 344084.

II.2.- La C. Blanca Yadira Ibarrola Aranda, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 66,336 de fecha 29 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la realización de toda clase de trabajos de tipografía, rotograbado, offset e impresión en general, bajo cualquier sistema, ya sea por cuenta propia o por encomienda de terceros, comprendiéndose el trabajo de maquila; producción y venta de impresos en offset, cualquier otro sistema utilizado en la reproducción de la industria de las artes gráficas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DCI050929CH7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Calle Heriberto Frías número 428 PA, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México; telefono: 5803 7695; correos electronicos: blanca.ibarrola@datacolorimpresores.com [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Impresión de diversas Publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS (partida 15), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El CFDI, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número del proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), los archivos digitales matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la Coordinación Requirente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción o Remisión.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 22 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega será de hasta 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Técnica de Difusión (CTD), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **“EL INSTITUTO”**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Impresos, **“EL PROVEEDOR”**, se deberá presentar el 22 de marzo de 2019, en la CTD, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, previa comunicación con la Licenciada Karla Alejandra Neria González, al teléfono 5238 2700, extensiones 18890 y 18891.

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al teléfono 5587-1319, extensión 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: “EL PROVEEDOR” dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos a la CAISPN, ubicada en Calle Hamburgo número 18, 1er. piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

La citada Coordinación en conjunto con la CTD, revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, “EL PROVEEDOR” en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 (doce) días hábiles, tomando como inicio el día en que “EL PROVEEDOR” entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por “EL PROVEEDOR” firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan a “EL INSTITUTO” por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la CAISPN, así como la CTD, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento “EL PROVEEDOR” estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Al momento de la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, **"EL PROVEEDOR"** formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante oficio, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a la CAISPN, así como a la CTD.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** entregará a la CAISPN, por escrito 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, quien es la responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, misma que en conjunto con la CTD, validarán y firmarán. Un ejemplar de cada partida se le devolverá a **"EL PROVEEDOR"** el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por **"EL PROVEEDOR"** cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Impresos descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a).- DE LOS IMPRESOS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su representante legal.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b).- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los impresos, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de la partida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del CFDI, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo señalado en el numeral VIII, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **5 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal


C. BLANCA YADIRA IBARROLA ARANDA
Apoderada Legal

ILS/LBGP/PDA

Página 19 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IX. Anexo 1 Anexo Técnico

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PreveniMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN, durante el ejercicio presupuestal 2019.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMARO	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
1	IMPRESION DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS)	1,000,000	11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
2	IMPRESION DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS)	2,024,882	11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
3	IMPRESION DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS)	3,300,000	11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
4	IMPRESION DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS)	3,700,000	11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
5	IMPRESION DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MÁS)	2,058,367	11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
6	IMPRESION DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO.	650,000	21.5X14 CM. EXTENDIDA 10.75X14 CM. FINAL	20	4	4X4	4X4	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
7	IMPRESION DE CARTERA DE ALIMENTACION CORRECTA Y ACTIVIDAD FISICA	2,000,000	11 X 14 CM.	40	4	4X4	4X4	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V., EL COLOFON DEBERA CONTENER EL AÑO DE IMPRESION
8	IMPRESION TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5, FINAL 9.3 X 21.5	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
9	IMPRESION DE TRIPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
10	IMPRESION DE TRIPTICO CHIQUITIMSS	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
11	IMPRESION DE TRIPTICO JUVENIMSS JUNIOR	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
12	IMPRESION DE TRIPTICO JUVENIMSS	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
13	IMPRESION DE TRIPTICO ELLA Y EL CON PREVENIMSS	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
14	IMPRESION DE TRIPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
15	IMPRESION INFOGRAFIA DE ASMA/ACCIDENTES	1,000,000	21.5X28 CM.	2	0	4X4	0	COUCHE MATE DE 150 GRS.	0	UNA HOJA TAMANO CARTA IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA
16	IMPRESION INFOGRAFIA DE CACU/HIPERCOLESTEROLEMIA	700,000	21.5X28 CM.	2	0	4X4	0	COUCHE MATE DE 150 GRS.	0	UNA HOJA TAMANO CARTA IMPRESA A COLOR EN AMBOS LADOS PLASTIFICADA
17	IMPRESION DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS	10,000	60X90 CM.	1	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE	N/A	IMPRESO POR UN LADO A COLOR ACABADO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

00054

Licitación Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E7-2019

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TABLERO	PAGINAS	FONDOS	IMP. INTERS	IMP. FONRO	PAP. INTERS	PAP. FONRO	ACABADO
	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS							TE DE 130 GRs.		BRILLANTE
18	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	4,000	1.55X60 CM.	1	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	IMPRESO POR UN LADO A COLOR ACABADO BRILLANTE
19	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TECNICO MEDICO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	10,000	21.5 X 28	100	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 150 GRs.	SBS 12 PTS FRENTE	DOS GRAPAS A CABALLO MÁS LAMINADO PLÁSTICO BRILLANTE UNA CARA
20	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	550,000	11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRs.	SBS 12 PTS	GRAPA MAS BARNIZ U.V EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
21	IMPRESIÓN TRIPTICO DE VIOLENCIA	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
22	IMPRESIÓN DEL TRIPTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
23	IMPRESIÓN GUIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	500	21.5X28	150	4	4X4	4X0	COUCHE DE 200 GRs, 2 TINTAS	SBS 12 PTS	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BRILLANTE
24	IMPRESIÓN DEL DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	500,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	N/A	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN DOS PARTES
25	IMPRESIÓN TRIPTICO PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
26	IMPRESIÓN TRIPTICO CONSULTA PRECONCEPCIONAL	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES
27	IMPRESIÓN TRIPTICO VASECTOMIA SIN BISTURI	1,000,000	EXTENDIDO 21.5X28 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs.	N/A	DOBLADO EN TRES PARTES

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DIGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

• CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:

DELEGACIÓN	CARTILLAS NACIONALES DE SALUD				
	Niño 0-9	ADOLESCENTE 10-19	MUJER 20-59	HOMBRE 20-59	ADULTO MAYOR 60 Y MAS
AGUASCALIENTES	19,875	36,404	52,101	56,297	25,710
BAJA CALIFORNIA	43,169	85,343	136,426	151,988	60,206
BAJA CALIFORNIA SUR	9,667	17,635	29,541	30,964	11,307
CAMPECHE	6,168	11,378	20,950	22,818	12,096
COAHUILA	51,836	98,291	148,794	162,942	86,679
COLIMA	8,247	16,556	25,741	28,018	14,409
CHIAPAS	12,342	23,782	42,333	47,753	22,187
CHIHUAHUA	48,285	100,800	147,487	170,923	82,544

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E7-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

CARTILLAS NACIONALES DE SALUD

DELEGACIÓN	CARTILLAS NACIONALES DE SALUD				
	Niño 0-5	ADOLESCENTE 11-18	MUJER 20-50	HOMBRE 20-50	ADULTO MAYOR 60 Y MAS
DURANGO	18,925	35,010	49,610	56,701	31,274
GUANAJUATO	55,044	105,174	160,807	177,076	78,006
GUERRERO	11,558	23,532	36,503	42,741	28,595
HIDALGO	12,910	29,578	46,553	52,262	31,241
JALISCO	93,653	182,617	282,066	314,885	168,870
MÉXICO ORIENTE	65,938	157,828	271,455	298,082	173,702
MÉXICO PONIENTE	37,339	93,973	139,213	152,008	78,594
MICHOACÁN	26,998	50,862	81,237	93,370	54,067
MORELOS	13,416	27,066	44,698	52,793	35,149
NAYARIT	10,333	19,472	28,542	33,559	19,908
NUEVO LEÓN	77,257	145,582	253,841	265,484	144,094
OAXACA	11,716	25,435	37,232	43,909	20,696
PUEBLA	27,623	57,607	97,068	106,509	63,481
QUERÉTARO	25,066	48,635	79,079	87,967	37,741
QUINTANA ROO	17,654	31,310	60,255	62,133	17,835
SAN LUIS POTOSÍ	24,033	47,483	72,190	81,571	41,546
SINALOA	31,474	63,801	97,109	112,289	71,688
SONORA	34,130	65,411	100,729	115,894	64,273
TABASCO	11,752	21,928	39,213	39,086	15,664
TAMAULIPAS	40,358	77,056	123,945	137,335	68,895
TLAXCALA	7,222	14,876	22,628	24,451	13,986
VERACRUZ NORTE	24,205	47,319	88,921	106,376	71,330
VERACRUZ SUR	18,570	34,296	64,393	74,145	52,557
YUCATÁN	18,915	34,520	62,511	70,267	44,375
ZACATECAS	12,732	22,284	33,642	37,572	18,462
CD DE MÉXICO NORTE	30,186	70,811	132,971	159,687	127,150
CD DE MÉXICO SUR	41,404	101,227	190,216	230,145	170,050
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0
TOTAL	1,000,000	2,024,882	3,300,000	3,700,000	2,058,367

DELEGACIÓN	CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO	CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	IMPRESIÓN DE TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DE TRIPTICO Chiquita/ISS Junior	IMPRESIÓN DE TRIPTICO Chiquita/ISS
AGUASCALIENTES	13,400	30,000	15,000	16,000	16,000
BAJA CALIFORNIA	25,700	78,500	45,000	28,000	28,000
BAJA CAL. SUR	6,200	15,500	13,000	28,000	28,000
CAMPECHE	3,900	13,000	8,000	20,000	20,000
COAHUILA	34,500	88,500	45,000	40,000	40,000
COLIMA	5,600	15,000	8,000	16,000	16,000
CHIAPAS	7,000	23,500	15,000	8,000	8,000
CHIHUAHUA	30,100	88,500	44,000	48,000	48,000
DURANGO	12,800	33,000	20,000	12,000	12,000
GUANAJUATO	33,800	73,500	45,000	36,000	36,000
GUERRERO	7,700	28,500	16,000	28,000	28,000
HIDALGO	8,100	31,000	13,000	24,000	24,000
JALISCO	63,000	158,500	90,000	52,000	52,000
MÉXICO ORIENTE	42,500	168,500	74,000	44,000	44,000
MÉXICO PONIENTE	22,800	77,500	29,000	52,000	52,000
MICHOACÁN	17,500	55,000	30,000	36,000	36,000
MORELOS	8,500	28,000	16,000	24,000	24,000
NAYARIT	6,400	20,000	8,000	28,000	28,000
NUEVO LEÓN	55,000	136,500	64,000	64,000	64,000
OAXACA	7,000	21,000	12,000	8,000	8,000
PUEBLA	18,200	51,000	27,000	28,000	28,000
QUERÉTARO	16,400	36,500	24,000	16,000	16,000
QUINTANA ROO	10,900	23,000	25,000	12,000	12,000
SAN LUIS POTOSÍ	15,800	43,500	22,000	24,000	24,000
SINALOA	21,100	72,500	34,000	20,000	20,000



DELEGACIÓN	CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO	CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	IMPRESIÓN TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ChiquimSS Junior	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ChiquimSS
SONORA	23,300	63,500	34,000	28,000	28,000
TABASCO	7,600	18,500	14,000	12,000	12,000
TAMAULIPAS	28,000	73,500	43,000	36,000	36,000
TLAXCALA	4,200	13,500	9,000	16,000	16,000
VERACRUZ NORTE	15,400	62,000	25,000	24,000	24,000
VERACRUZ SUR	11,500	46,000	20,000	32,000	32,000
YUCATAN	13,200	47,000	23,000	16,000	16,000
ZACATECAS	8,700	17,500	12,000	16,000	16,000
CD DE MÉXICO NORTE	18,500	110,000	24,000	48,000	48,000
CD DE MÉXICO SUR	25,600	127,500	53,905	48,000	48,000
NIVEL CENTRAL	100	1,000	95	12,000	12,000
TOTAL	650,000	2,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JuvenIMSS Junior	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JuvenIMSS	IMPRESIÓN DE TRIPTICO Ella y Él con PrevenIMSS	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	IMPRESIÓN INFOGRAFIA DE ASMA/ACCIDENTES
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
BAJA CAL. SUR	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
CAMPECHE	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
COAHUILA	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
COLIMA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CHIAPAS	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
CHIHUAHUA	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
DURANGO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
GUANAJUATO	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
GUERRERO	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
HIDALGO	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
JALISCO	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MEXICO ORIENTE	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000
MEXICO PONIENTE	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MICHOACAN	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
MORELOS	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
NAYARIT	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
NUEVO LEON	64,000	64,000	64,000	64,000	64,000
OAXACA	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
PUEBLA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
QUERETARO	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
SAN LUIS POTOSI	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
SINALOA	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
SONORA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
TABASCO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TAMAULIPAS	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
TLAXCALA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
YUCATAN	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
ZACATECAS	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CD DE MÉXICO NORTE	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
NIVEL CENTRAL	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TOTAL	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

Convocatoria

Licitación Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E7-2019



DELEGACIÓN	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE CACUMERCOLLES TEROLEMIA	CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	LINEAMIENTO TECNICO MEDICO DE DETECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS	CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
AGUASCALIENTES	11,200	150	60	200	8,900
BAJA CALIFORNIA	19,600	300	120	420	23,900
BAJA CAL. SUR	19,600	150	60	93	7,900
CAMPECHE	14,000	150	60	60	5,400
COAHUILA	28,000	150	60	567	23,900
COLIMA	11,200	300	120	87	5,400
CHIAPAS	5,600	400	160	167	8,900
CHIHUAHUA	33,600	150	60	387	23,400
DURANGO	8,400	150	60	187	11,400
GUANAJUATO	25,200	150	60	540	23,900
GUERRERO	19,600	150	60	120	9,400
HIDALGO	16,800	150	60	127	7,900
JALISCO	36,400	600	240	833	47,400
MEXICO ORIENTE	30,800	300	120	600	38,400
MEXICO PONIENTE	36,400	250	100	373	15,900
MICHOACAN	25,200	150	60	300	16,400
MORELOS	16,800	100	40	107	9,400
NAYARIT	19,600	100	40	553	5,400
NUEVO LEON	44,800	400	160	120	33,400
OAXACA	5,600	100	40	313	7,400
PUEBLA	19,600	250	100	240	14,900
QUERETARO	11,200	100	40	227	13,900
QUINTANA ROO	8,400	100	40	213	12,400
SAN LUIS POTOSI	16,800	100	40	393	18,400
SINALOA	14,000	400	160	333	18,400
SONORA	19,600	200	80	140	8,400
TABASCO	8,400	100	40	420	22,900
TAMAULIPAS	25,200	500	200	87	5,900
TLAXCALA	11,200	100	40	233	13,900
VERACRUZ NORTE	16,800	200	80	180	11,400
VERACRUZ SUR	22,400	300	120	193	12,900
YUCATAN	11,200	300	120	113	7,400
ZACATECAS	11,200	100	40	367	13,400
CD DE MEXICO NTE	33,600	800	320	493	28,400
CD DE MEXICO SUR	33,600	1600	640	94	0
NIVEL CENTRAL	8,400	500	200	10,000	550,000
TOTAL	700,000	10,000	4,000		

DELEGACIÓN	TRIPTICO DE VIOLENCIA	TRIPTICO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS	GUIA TECNICA DE EDUCACION NUTRICIONAL NUTRIANS EN PRIMER NIVEL DE ATENCION	DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	TRIPTICO PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA
AGUASCALIENTES	15,000	16,182	10	7,500	15,000
BAJA CALIFORNIA	45,000	43,455	17	19,626	45,000
BAJA CAL. SUR	13,000	14,364	3	3,876	13,000
CAMPECHE	8,000	9,818	5	3,250	8,000
COAHUILA	45,000	43,455	9	22,126	45,000
COLIMA	8,000	9,818	6	3,750	8,000
CHIAPAS	15,000	16,182	8	5,876	15,000
CHIHUAHUA	44,000	42,545	14	22,126	44,000
DURANGO	20,000	20,727	7	8,250	20,000
GUANAJUATO	45,000	43,455	11	18,376	45,000
GUERRERO	16,000	17,091	7	7,126	16,000
HIDALGO	13,000	14,364	6	7,750	13,000
JALISCO	90,000	86,182	30	39,626	90,000
MEXICO ORIENTE	74,000	69,818	40	42,106	74,000
MEXICO PONIENTE	29,000	28,909	18	19,376	29,000



DELEGACIÓN	TRIPTICO DE VIOLENCIA	TRIPTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS	GUIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	DÍPTICO CUENTO "ALIMENTO PERFECTO"	TRIPTICO PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA
MICHOACAN	30,000	29,818	12	13,750	30,000
MORELOS	16,000	17,091	10	7,000	16,000
NAYARIT	8,000	9,818	7	5,000	8,000
NUEVO LEON	64,000	60,727	24	34,126	64,000
OAXACA	12,000	13,455	7	5,250	12,000
PUEBLA	27,000	27,091	12	15,250	27,000
QUERETARO	24,000	24,364	12	9,126	24,000
QUINTANA ROO	25,000	25,273	8	5,750	25,000
SAN LUIS POTOSI	22,000	22,545	8	10,876	22,000
SINALOA	34,000	33,455	12	18,126	34,000
SONORA	34,000	33,455	10	15,876	34,000
TABASCO	14,000	15,273	8	4,626	14,000
TAMAULIPAS	43,000	41,636	18	18,376	43,000
TLAXCALA	9,000	10,727	3	3,376	9,000
VERACRUZ NORTE	25,000	25,273	13	15,500	25,000
VERACRUZ SUR	20,000	20,727	6	11,500	20,000
YUCATAN	23,000	23,455	13	11,750	23,000
ZACATECAS	12,000	13,455	5	4,376	12,000
CD DE MÉXICO NORTE	24,000	24,364	23	27,500	24,000
CD DE MÉXICO SUR	53,905	51,633	24	31,876	53,905
NIVEL CENTRAL	95	0	74	250	95
TOTAL	1,000,000	1,000,000	500	500,000	1,000,000

DELEGACIÓN	TRIPTICO CONSULTA PRECONCEPCIONAL	IMPRESION TRIPTICO VASECTOMIA SIN BISTURI
AGUASCALIENTES	15,000	15,000
BAJA CALIFORNIA	45,000	45,000
BAJA CAL. SUR	13,000	13,000
CAMPECHE	8,000	8,000
COAHUILA	45,000	45,000
COLIMA	8,000	8,000
CHIAPAS	15,000	15,000
CHIHUAHUA	44,000	44,000
DURANGO	20,000	20,000
GUANAJUATO	45,000	45,000
GUERRERO	16,000	16,000
HIDALGO	13,000	13,000
JALISCO	90,000	90,000
MEXICO ORIENTE	74,000	74,000
MEXICO PONIENTE	29,000	29,000
MICHOACAN	30,000	30,000
MORELOS	16,000	16,000
NAYARIT	8,000	8,000
NUEVO LEON	64,000	64,000
OAXACA	12,000	12,000
PUEBLA	27,000	27,000
QUERETARO	24,000	24,000
QUINTANA ROO	25,000	25,000
SAN LUIS POTOSI	22,000	22,000
SINALOA	34,000	34,000
SONORA	34,000	34,000
TABASCO	14,000	14,000
TAMAULIPAS	43,000	43,000
TLAXCALA	9,000	9,000
VERACRUZ NORTE	25,000	25,000
VERACRUZ SUR	20,000	20,000
YUCATAN	23,000	23,000
ZACATECAS	12,000	12,000
CD DE MÉXICO NORTE	24,000	24,000
CD DE MÉXICO SUR	53,905	53,905



DELEGACIÓN	TRÍPTICO CONSULTA PRECONCEPCIONAL	IMPRESIÓN TRÍPTICO Y SECTORIA SIN ERSUR
NIVEL CENTRAL	95	95
TOTAL	1,000,000	1,000,000

III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. **VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Curriculum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio
- Fecha de creación
- Listado de clientes

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en ésta, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura que ampara a las máquinas solicitadas, en caso de presentarse las facturas en idioma inglés o de otros idiomas, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Equipo Off line.
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.



V. Anexo 2 Términos Y Condiciones

- I. **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2019 y la del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.
- II. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-** Los impresos del Programa Editorial se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.
- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- VIII. **DEDUCTIVAS.-** El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:



Criterios para la aplicación de deducciones en el servicio						
Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de cumplimiento relativo a repórtese del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger el diseño el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 12 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

[Handwritten signature]



Criterios para la aplicación de deducivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	<u>de los Términos y Condiciones.</u>					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral IX de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral IX de los Términos y Condiciones</u>	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley



de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS IMPRESOS.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

00059

Licitación Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E7-2019

que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la CAISPN, los archivos digitales matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la Coordinación Requirente.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenga programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31

El pago de los impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará a la CAISPN, por escrito 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, quien es la responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.
- XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Técnica de Difusión (CTD), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Impresos, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Karla Alejandra Neria González al Tel. 5238 27 00, exts. 18890 y 18891.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), ubicada en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc.

La citada Coordinación en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las



muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como la Coordinación Técnica de Difusión, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante oficio, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como a la Coordinación Técnica de Difusión.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional.
Se adjudicará por partida.
El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que estos no fueron contratados durante el ejercicio 2018.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de



manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

Área Requirente: La Coordinación Requirente es la de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN).

Área Técnica: El Área que fungirá como Técnica será la CAISPN, en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, ésta última asesorará a la Coordinación y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0054

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

1

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS).	1,000,000	\$ 0.99	\$ 990,000.00	\$ 158,400.00	\$ 1,148,400.00
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS).	2,024,882	\$ 0.93	\$ 1,883,140.26	\$ 301,302.44	\$ 2,184,442.70
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS).	3,300,000	\$ 0.99	\$ 3,267,000.00	\$ 522,720.00	\$ 3,789,720.00
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS).	3,700,000	\$ 0.93	\$ 3,441,000.00	\$ 550,560.00	\$ 3,991,560.00
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MAS).	2,058,367	\$ 0.99	\$ 2,037,783.33	\$ 326,045.34	\$ 2,363,828.67



Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.
 Heriberto Frias 428 PA Colonia del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez
 Tel: 5803-7695/5803-7688/5803-7685

blanca.ibarrola@datacolorimpresores.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

6	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO.	650,000	\$ 0.96	\$ 624,000.00	\$ 99,840.00	\$ 723,840.00
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	2,000,000	\$ 1.41	\$ 2,820,000.00	\$ 451,200.00	\$ 3,271,200.00
8	IMPRESIÓN TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
9	IMPRESIÓN DE TRIPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
10	IMPRESIÓN DE TRIPTICO CHIQUITIMSS	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
11	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JUVENIMSS JUNIOR	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
12	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JUVENIMSS	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
13	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ELLA Y EL CON PREVENIMSS	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
14	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
15	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE ASMA/ACCIDENTES	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
16	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE CACU/HIPERCOLESTEROLEMIA	700,000	\$ 1.07	\$ 749,000.00	\$ 119,840.00	\$ 868,840.00
17	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	10,000	\$ 6.31	\$ 63,100.00	\$ 10,096.00	\$ 73,196.00

2



Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.
Heriberto Frias 428 PA Colonia del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez
Tel: 5803-7695/5803-7688/5803-7685
blanca.ibarrola@datacolorimpresores.com

[Handwritten signatures and initials]

3

18	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	4,000		\$	-	\$	-	\$	-
19	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TECNICO MEDICO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	10,000	\$ 25.10	\$	251,000.00	\$	40,160.00	\$	291,160.00
20	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	550,000	\$ 1.21	\$	665,500.00	\$	106,480.00	\$	771,980.00
21	IMPRESIÓN TRIPTICO DE VIOLENCIA	1,000,000	\$ 0.33	\$	330,000.00	\$	52,800.00	\$	382,800.00
22	IMPRESIÓN DEL TRIPTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	1,000,000	\$ 0.33	\$	330,000.00	\$	52,800.00	\$	382,800.00
23	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	500	\$ 241.00	\$	120,500.00	\$	19,280.00	\$	139,780.00
24	IMPRESIÓN DEL DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	500,000	\$ 0.41	\$	205,000.00	\$	32,800.00	\$	237,800.00
25	IMPRESIÓN TRIPTICO PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA	1,000,000	\$ 0.33	\$	330,000.00	\$	52,800.00	\$	382,800.00



Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.
 Heriberto Frias 428 PA Colonia del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez
 Tel: 5803-7695/5803-7688/5803-7685
blanca.ibarrola@datacolorimpresores.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



26	IMPRESIÓN TRIPTICO CONSULTA PRECONCEPCIO NAL	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
27	IMPRESIÓN TRIPTICO VASECTOMÍA SIN BISTURÍ	1,000,000	\$ 0.33	\$ 330,000.00	\$ 52,800.00	\$ 382,800.00
TOTALES				\$ 21,407,023.59	\$ 3,425,123.78	\$ 24,832,147.37

- (Veinti un millones cuatrocientos siete mil veinti tres pesos 59/100 m.n.)
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato
- Se cotiza en Moneda Nacional

Protesto lo necesario

José Rodrigo Pérez Mainou
Representante legal

4



Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.
Heriberto Frias 428 PA Colonia del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez
Tel: 5803-7695/5803-7688/5803-7685
blanca.ibarrola@datacolorimpresores.com

34.



00328

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E7-2019, convocada para la contratación del "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, para el ejercicio presupuestal 2019", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I.I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 56 95 61 2240/0585 signado por el Titular de la División de Promoción a la Salud, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente Acta.

Table with 2 columns: Núm. and Licitante. Lists 17 companies including CARBOPAPEL SA DE CV, COMPAÑÍA EDITORIAL ULTRA SA DE CV, COMPU FORMAS SA DE CV, CORPORATIVO PROGRAFICO SA DE CV, DIGITAL COLOR PROOF SA DE CV, FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV, FORMULARIOS GRAFICOS INTELIGENTES SA DE CV, GPO IMPRIME MEXICO SA DE CV, HOME PRINT SA DE CV, IMPREGRAFICA DIGITAL SA DE CV, INDUSTRIAL DE FORMAS MEXICANAS SA DE CV, INFAGON WEB SA DE CV, JANINE PALE LEAL, LECTORUM SA DE CV, LITOGRAFIA MAGNO GRAF SA DE CV, PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE CV, and SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

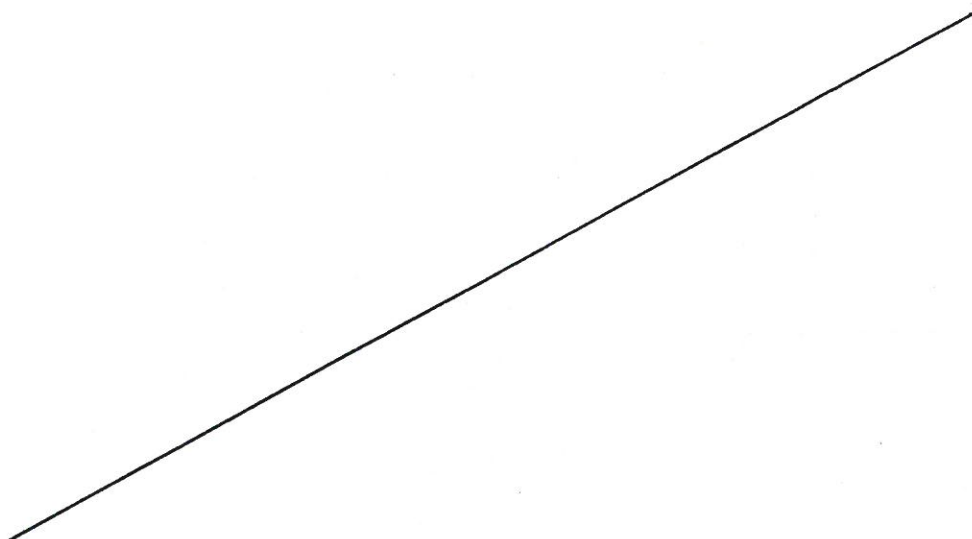


00320

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Núm.	Licitante	Causas de Desechamiento	
1.	CARBOPAPEL SA DE CV	<p>Se desechan técnicamente las posturas ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica, a continuación se detallan:</p> <p>1. No cumple con la maquinaria señalada en la viñeta ocho, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con: Máquina de laminado térmico, se desecha conforme al numeral 4.2 B de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	<p>No presentó factura ni contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la viñeta ocho del Anexo Técnico, inciso IV.</p>
2.	COMPAÑÍA EDITORIAL ULTRA SA DE CV	<p>Se desechan técnicamente las posturas ofertadas por</p>	<p>No presentó Anexo Técnico, inciso IV.</p>



ANEXO 1



2019
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signatures and initials on the right margin



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

		<p>el licitante, toda vez que no presenta la descripción de los servicios que oferta, así como las condiciones, detalladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, asimismo, incumplió con lo establecido en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica; a continuación se detalla:</p> <p>1. No presentó la descripción de los servicios que oferta, así como términos y condiciones, se desecha conforme al numeral 4.7.8 de la convocatoria.</p> <p>2. No anexa a su propuesta folletos y/o catálogos de productos similares e iguales a los impresos solicitados, se desecha conforme al numeral 4.2.5 de la convocatoria.</p> <p>3. No cumple con la maquinaria señalada en la viñeta tres, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con: Equipo Off line, se desecha conforme al numeral 4.7.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica</p>	<p>Condiciones, asimismo, no presentó folletos y/o catálogos de productos similares e iguales a los impresos solicitados, así como escritura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la viñeta tres del Anexo 1 Anexo Técnico</p>	
--	--	---	--	--

Handwritten signature/initials

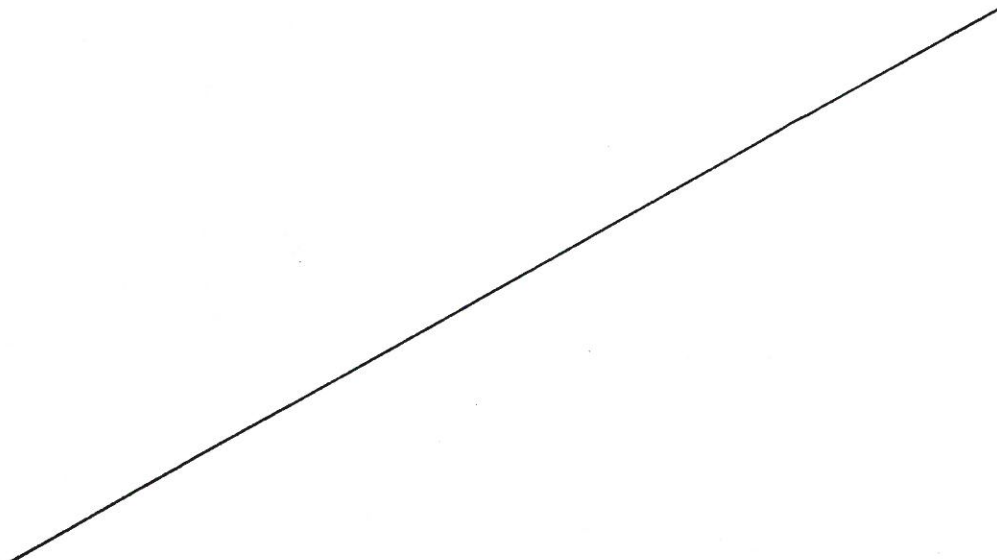
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

3.	COMPU FORMAS SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las peritadas ofertadas por el licitante toda vez que incumplen en lo establecido en el ANEXO I ANEXO TÉCNICO en lo relativo al inciso V. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica, a continuación se detalla:</p> <p>1. No cumple con la maquinaria señalada en las viñetas cinco, siete ocho y nueve, toda vez que el</p>	<p>No presentó factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en las viñetas cinco, siete ocho y nueve del Anexo I Anexo Técnico inciso V.</p>	
			<p>licitante debió demostrar que cuenta con: Máquina de encuadernación, Máquina de pegado y cosido en Hot Melt, Máquina de laminado térmico y Máquina para barniz ultra violeta, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>		



[Handwritten signature]





00332

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

4.	CORPORATIVO PROGRAFICO SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica a continuación se detalla:</p> <p>1. No cumple con la maquinaria señalada en las violetas tres y nueve, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con Equipo Off Line y Máquina para barniz ultra violeta, se desecha conforme al numeral 6.2.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, debido de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	<p>No presentó factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en las violetas tres y nueve del Anexo 1 Anexo Técnico, inciso IV.</p>
5.	DIGITAL COLOR PROOF SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica a continuación se detalla:</p> <p>1. No anexa a su propuesta folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, se desecha conforme al numeral</p>	<p>No presentó factura o contrato de arrendamiento de equipo solicitado en las violetas dos, tres, ocho y nueve del Anexo 1 Anexo Técnico, inciso IV.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

			<p>4.2 B de la convocatoria.</p> <p>2. No cumple con la maquinaria señalada en las viñetas dos, tres, ocho y nueve, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con: Máquina para impresión digital, Equipo Off line, Máquina de laminado térmico y Máquina para benzil ultra violeta, su desecha conforme al numeral 4.2 B de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>		
6.	FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que no cumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica; a continuación se detalla:</p> <p>1. No relaciona en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, señalado en el inciso IV, segundo párrafo, se desecha conforme al numeral 4.2 B de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	No presenta relación de las facturas.	

Alc.

Handwritten signatures and initials





00334

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 4 columns: Item number (7), Description (FORMULARIOS INTELIGENTES SA DE CV GRAFICOS), and two columns of technical specifications and evaluation criteria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 4 columns: Item ID, Description, Technical Proposal, and Remarks. Row 8: GPO IMPRIME MEXICO SA DE CV. Remarks include: 'Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que no presenta las condiciones, detalladas en el ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES...' and 'No presentó Términos y Condiciones, así mismo, no presentó folletos y/o catálogos de productos...'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



00338

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

9.	HOME PRINT SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que incumple con lo establecido en el ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica. La continuación se detalla:</p> <p>1. No relaciona en su propuesta técnica que número o folio de factura ampare a las máquinas solicitadas señalada en el inciso IV, segundo párrafo, se desecha conforme al numeral 4.2.B de la convocatoria.</p> <p>2. No cumple con la maquinaria señalada en la vineta tres, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con: Equipo Off line, se desecha conforme al numeral 4.2.B de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, der vado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	<p>No presenta relación de las facturas ni presentó factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la vineta tres del Anexo I Anexo Técnico, inciso V.</p>	
10.	IMPREGRAFICA DIGITAL SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que incumple con lo establecido en el ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica. La continuación se detalla:</p> <p>1. No cumple con la maquinaria señalada en las vinetas tres y diez, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con: Equipo Off line y Guillotina se desecha conforme al numeral</p>	<p>No presenta factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la vineta tres y diez del Anexo I Anexo Técnico, inciso V.</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



00337

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 5 columns: Item number, Company name, Description of technical proposal, Reason for rejection, and Reference to technical proposal. Row 11: INDUSTRIAL DE MEXICANAS SA DE CV, FORMAS. Row 12: INFAGON WEB SA DE CV.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





00350

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 4 columns: Bidder Name, Bid Number, Technical Proposal Description, and Evaluation/Remarks. Row 13 lists JANINE PALE LEAL with a bid number 13. The technical proposal description includes details about invoice verification and equipment requirements. The evaluation/remarks column contains the reasons for disqualification, such as missing invoices and non-compliance with equipment specifications.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00279

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR09-E7-2019

14.	LECTORUM SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partes ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica. A continuación se detalla:</p> <p>1. No anexa a su propuesta folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	No presentó folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.	
15.	LITOGRAFIA MAGNO GRAF SA DE CV		<p>Se desechan técnicamente las partes ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica. A continuación se detalla:</p> <p>1. No anexa a su propuesta folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>2. No cumple con la maquinaria señalada en la oferta, toda vez que el licitante debió demostrar que cuenta con Equipo Off line, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	No presentó folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, asimismo, no presentó factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la oferta tras del Anexo I Anexo Técnico, inciso IV.	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>

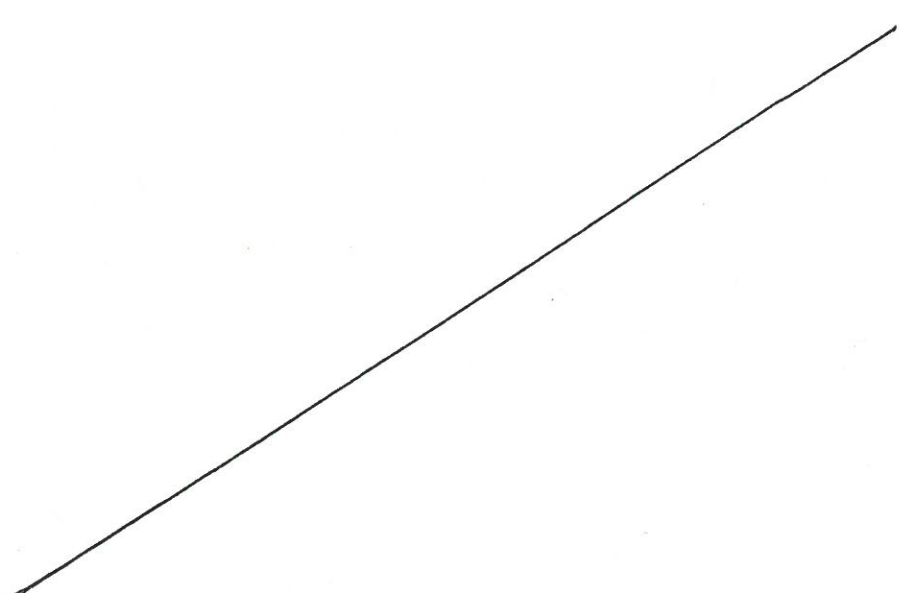




00340

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 5 columns: Item ID (16), Item Description (PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE CV), and three columns of technical specifications and requirements.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

17.	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.	<p>Se desechan técnicamente las partidas ofertadas por el licitante, toda vez que incumplió con lo establecido en el ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO en lo relativo al inciso IV. Verificación física y documental que realizará el Área Técnica; a continuación se detalla.</p> <p>1. No relaciona en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, señalado en el inciso IV, segundo párrafo, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>2. No cumple con la maquinaria señalada en la vineta seis, toda vez que el licitante copió de mostrar que cuenta con Máquina coseadora u engrapadora de alambre, se desecha conforme al numeral 4.2.8 de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior derivado de que afecta la solvencia de la proposición técnica.</p>	<p>No presentó relación de las facturas, no presentó factura o contrato de arrendamiento del equipo solicitado en la vineta seis del Anexo 1 Anexo Técnico, inciso IV.</p>	
-----	---	--	--	--

Por lo anterior las proposiciones señaladas son desechadas de conformidad con los numerales 4.2 "Causales expresas de desechamiento", 4.2.1 "No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas y señaladas en el anexo técnico, Anexo 1, y en los Términos y Condiciones Anexo 2 de la presente convocatoria." y 4.2.8 "No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas y señaladas en el anexo técnico, Anexo 1, y en los Términos y Condiciones Anexo 2 de la presente convocatoria".

Asimismo, se señala que toda vez que la(s) proposición(es) del o los licitantes señalados se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a tales proposiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, cuyo primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica".

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación que **resultan solventes técnicamente**, de acuerdo al resultado de la evaluación técnica antes mencionado.





00342

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Núm.	Licitante
1.	CODESCO SA DE CV
2.	DAT@ COLOR IMPRESORES SA DE CV
3.	DTI SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV
4.	GRAFICAS CORONA J.E. SA DE CV
5.	GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV
6.	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV
7.	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV
8.	REPRODUCCIONES FOTOMECANICAS SA DE CV

A continuación de conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, se informa que no obstante de resultar solvente técnicamente, las proposiciones a las partidas de los licitantes que se enlistan a continuación son desechadas conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, específicamente en la causal 4.2.4 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la LAASSP, debido a que su proposición económica resulta ser **precio no aceptable**, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, asimismo en seguida se muestra el cálculo correspondiente:

Partida	Concepto	Licitante	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.	Mediana	Mediana Más 10%	Diferencia de Más \$
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS).	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	1.92	1.62	1.78	0.14
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS).	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	1.74	1.44	1.58	0.16
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS).	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	1.9	1.55	1.71	0.19
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS).	DTI Servicios Empresariales, S.A. de C.V	1.6	1.43	1.57	0.03
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS).	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	1.72	1.43	1.57	0.15
6	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO.	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	1.7	1.45	1.59	0.11
6	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO.	DTI Servicios Empresariales, S.A. de C.V	2.18	1.45	1.59	0.59
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	2.46	2.08	2.29	0.17
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	DTI Servicios Empresariales, S.A. de C.V	2.5	2.08	2.29	0.21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00343

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Partida	Concepto	Licitante	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.	Mediana	Mediana Más 10%	Diferencia de Más \$
8	IMPRESIÓN TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
9	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
10	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO CHIQUITIMSS	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
11	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO JUVENIMSS JUNIOR	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
12	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO JUVENIMSS	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
13	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO ELLA Y ÉL CON PREVENIMSS	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
14	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
17	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	4.13	3.43	3.77	0.36
17	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V	6.31	3.43	3.77	2.54
18	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	11.59	8.15	8.97	2.62
18	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	71.5	8.15	8.97	62.53
19	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TECNICO MEDICO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	31.04	27.76	30.53	0.51
21	IMPRESIÓN TRIPTICO DE VIOLENCIA	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
22	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
23	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V	241	183.84	202.22	38.78
23	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	349.2	183.84	202.22	146.98



2019
EMILIANO ZAPATA



00344

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Partida	Concepto	Licitante	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Mediana	Mediana Más 10%	Diferencia de Más \$
	DE ATENCIÓN					
24	IMPRESIÓN DEL DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	DTI Servicios Empresariales, S.A. de C.V	0.63	0.4	0.44	0.19
25	IMPRESIÓN TRIPTICO PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
26	IMPRESIÓN TRIPTICO CONSULTA PRECONCEPCIONAL	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02
27	IMPRESIÓN TRIPTICO VASECTOMÍA SIN BISTURÍ	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	0.44	0.39	0.42	0.02

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del participante **Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.** sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación para calcular el subtotal, en los Partidas 1, 5, 7 y 20, afectando las cantidades "Subtotal", "IVA" y "Total" como se describe a continuación: -----

Dice:-----

PARTIDA NO	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS)	1,000,000	\$0.96	\$958,000.00	\$ 153,260.00	\$1,111,260.00
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS)	2,024,882	\$0.87	\$1,754,357.00	\$ 260,697.12	\$2,015,054.12
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS)	3,300,000	\$0.96	\$3,161,400.00	\$ 505,824.00	\$3,667,224.00
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS)	3,700,000	\$0.86	\$3,179,040.00	\$ 508,646.40	\$3,687,686.40
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MÁS)	2,058,367	\$0.96	\$1,971,915.00	\$ 315,506.40	\$2,287,421.40
6	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO	850,000	\$0.91	\$593,915.00	\$ 84,546.40	\$678,461.40
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	2,000,000	\$1.27	2,532,000.00	\$ 405,120.00	\$2,937,120.00
8	IMPRESIÓN TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
9	IMPRESIÓN DE TRIPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
10	IMPRESIÓN DE TRIPTICO CHIQUITIMSS	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
11	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JUVENIMSS JUNIOR	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
12	IMPRESIÓN DE TRIPTICO JUVENIMSS	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
13	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ELLA Y EL CON PREVENIMSS	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
14	IMPRESIÓN DE TRIPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1,000,000	\$0.28	\$276,000.00	\$ 44,160.00	\$320,160.00
15	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE ASMA/ACCIDENTES	1,000,000	\$0.74	\$740,000.00	\$ 118,400.00	\$858,400.00
16	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE CACU/HIPERCOLESTEROLEMIA	700,000	\$0.74	\$519,400.00	\$ 83,104.00	\$602,504.00
17	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	10,000	\$3.24	\$32,400.00	\$ 5,188.80	\$37,588.80
19	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS	10,000	\$22.14	\$221,400.00	\$ 35,424.00	\$256,824.00
20	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INI ANTI TEMPRANO	550,000	\$0.96	\$526,900.00	\$ 84,304.00	\$611,204.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



00345

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Debe decir:-

Partida	Descripción	Precio unitario sin I.V.A.	Cantidad requerida	Monto sin I.V.A.	I.V.A.	Total
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS).	\$0.96	1,000,000	\$960,000.00	\$153,600.00	\$1,113,600.00
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MÁS).	\$0.96	2,058,367	\$1,976,032.32	\$316,165.17	\$2,292,197.49
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$1.27	2,000,000	\$2,540,000.00	\$406,400.00	\$2,946,400.00
20	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	\$ 0.96	550,000	\$528,000.00	\$84,480.00	\$612,480.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de las proposiciones cumplen con los requisitos técnicos, legales, y económicos y ofertaron el precio más bajo, se determina adjudicar a las siguientes empresas, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000006110--2019.

Partida	Concepto	Licitante Adjudicado	Precio unitario sin I.V.A.	Cantidad requerida	Monto adjudicado sin I.V.A.
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS).	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	\$0.96	1,000,000	\$960,000.00
De conformidad con los artículos 36 Bis último párrafo de la LAASSP y 54 del Reglamento de la LAASSP y derivado que de la evaluación económica se desprendió un empate en las Partidas 2, 3 y 4 entre las empresas Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. y Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V. se determina adjudicar las referidas partidas a Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., debido a que en el Escrito de Estratificación, manifiesta estratificarse como una EMPRESA MEDIANA, en tanto que la empresa Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V., manifiesta estratificarse como una empresa Grande.					
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS).	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.87	2,024,882	\$1,761,647.34
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS).	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.96	3,300,000	\$3,168,000.00
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS).	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.86	3,700,000	\$3,182,000.00



2019
EMILIANO ZAPATA



00746

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Partida	Concepto	Licitante Adjudicado	Precio unitario sin IVA	Cantidad requerida	Monto adjudicado sin IVA
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MÁS).	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	\$0.96	2,058,367	\$1,976,032.32
6	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE EMBARAZO SEGURO.	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.90	650,000	\$585,000.00
7	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	\$1.27	2,000,000	\$2,540,000.00
8	IMPRESIÓN TRIPTICO DE LACTANCIA MATERNA	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
9	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO CHIQUITIMSS JUNIOR	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
10	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO CHIQUITIMSS	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
11	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO JUVENIMSS JUNIOR	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
12	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO JUVENIMSS	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
13	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO ELLA Y ÉL CON PREVENIMSS	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
14	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.24	1,000,000	\$240,000.00
15	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE ASMA/ACCIDENTES	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	\$0.33	1,000,000	\$330,000.00
16	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA DE CACU/HIPERCOLESTEROLEMIA	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.68	700,000	\$476,000.00
17	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	\$2.38	10,000	\$23,800.00
18	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	Codesco S.A. de C.V.	\$1.45	4,000	\$5,800.00
19	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TECNICO MEDICO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	Codesco S.A. de C.V.	\$1.45	10,000	\$14,500.00
20	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	\$0.96	550,000	\$528,000.00
21	IMPRESIÓN TRIPTICO DE VIOLENCIA	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.26	1,000,000	\$260,000.00
22	IMPRESIÓN DEL TRÍPTICO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.	Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	\$0.26	1,000,000	\$260,000.00
23	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE	Codesco S.A. de C.V.	\$1.60	500	\$800.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00347

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Table with 6 columns: Partida, Concepto, Licitante Adjudicado, Precio unitario sin IVA, Cantidad requerida, Monto adjudicado sin IVA. Rows include ATENCIÓN and items 24-27 with details on printing services and amounts.

Se determina adjudicar la Partida 1 a la empresa Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V., por un monto de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 2 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,761,647.34 (Un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 3 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$3,168,000.00 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 4 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$3,182,000.00 (Tres millones ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 5 a la empresa Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V., por un monto de \$1,976,032.32 (Un millón novecientos setenta y seis mil treinta y dos pesos 32/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 6 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 7 a la empresa Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V., por un monto de \$2,540,000.00 (Dos millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 8 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Handwritten signature and date 2019



00248

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Se determina adjudicar la Partida 9 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 10 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 11 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 12 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 13 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 14 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 15 a la empresa Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V, por un monto de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 16 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$476,000.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

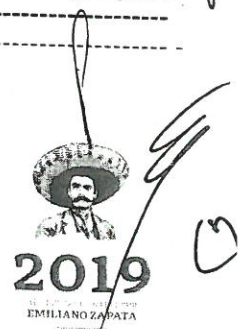
Se determina adjudicar la Partida 17 a la empresa Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., por un monto de \$23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 18 a la empresa Codesco S.A. de C.V., por un monto de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 19 a la empresa Codesco S.A. de C.V., por un monto de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 20 a la empresa Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V., por un monto de \$528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten marks and signatures



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Se determina adjudicar la Partida 21 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 22 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 23 a la empresa Codesco S.A. de C.V., por un monto de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 24 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 25 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 26 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

Se determina adjudicar la Partida 27 a la empresa Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

Licitante	Partidas
Codesco S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27.
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27.
DTI Servicios Empresariales, S.A. de C.V	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27.
Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27.





00250

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E7-2019

Licitante	Partidas
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27.
Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 23, 24.
Impresores Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1, 5, 7, 15, 17, 20, 23.
Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

Se le comunica al proveedor que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a las empresas adjudicadas que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el 05 de abril de 2019 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel. Área Técnica
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente Acta será difundida a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

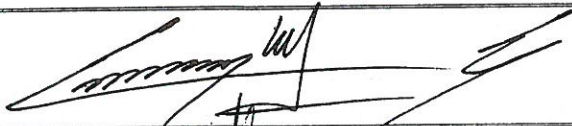
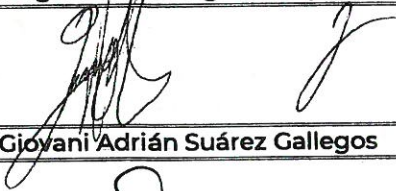


00351

a de Fallo

a Nacional Electrónica
50GYR019-E7-2019

cionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye

inado este procedimiento a las 12:00 horas del día de su
hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 12
técnica, 2 (dos) hojas de los Escritos de Estratificación de
producciones Fotomecánicas, S.A. de C.V, y 13 (trece) hojas
a presente Acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y
ción de la misma y efectos legales procedentes.


Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Giovanni Adrián Suárez Gallegos

Diana Carolina Gómez Ángeles

Pedro Díaz Bermúdez

del Acta



2019

EMILIANO ZAPATA



00027

27 de septiembre del 2018.

Oficio N° 09 56 95 61 222001744

Lic. Fabián B. García Olvera
Coordinador de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos de la DPM

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PREVENIMSS", los cuales se suministran en todas las Delegaciones, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Ernesto Krug Llamas, Jefe de la División de Promoción a la Salud, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, quien asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de Coordinación

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.


NTG/DLRL/IR/mgr

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO